REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

66202-302329 RIS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **30/04/2015**

JUAN SEBASTIAN

VARGAS MARIN

C.C. 1088011711

UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3778337

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088011711, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 66202-302329 desde el 30 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 493.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.011.711**

VARGAS MARIN

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Vargas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1992**

MANZANARES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-SEP-2010 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2402500-00257211-M-1088011711-20100924 0024095602A 1 30499463

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1088011711

APELLIDOS Y NOMBRES

VARGAS MARIN

JUAN SEBASTIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2022	2032	2042

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 16 FEB 2015

MONTEALEGRE JEFFER

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cuàlquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0367448 4

14679 1432012

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa "Nuestra Señora del Rosario"

Manzanares – Caldas

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental de Caldas,
según Resolución No. 005126 del 2 de julio de 1991

Confiere a:

Juan Sebastian Vargas Marín

Identificado (a) con T.I. Nº. 92090557302 de Manizales

El Título de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media, según los
planes y programas vigentes

Sor Martha Cecilia Moreno M.
C.C. Nº. 24.305.014 de Manizales
Rectora

Melva Trujillo Aristizábal
C.C. Nº. 24.866.014 de Pensilvania
Secretaria

Acta General de Graduación Nº. 23 Folios Nº. 49 - 50

Dado en Manzanares Caldas, a los 5 días del mes de diciembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN

Con Tarjeta de Identidad No. 9.209.057.302

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN

CREACION DE EMPRESAS Y SU PLAN DE NEGOCIOS

Con una duración de 1140 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en La Dorada
A los Veintitres (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

FRANCISCO JAVIER JARAMILLO HOYOS
DIRECTOR
REGIONAL CALDAS

SGC2009TE00085 23/11/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

Scanned with CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Juan Sebastian Vargas Marin

No. 1.088.011.711 de Dosquebradas

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Pereira

27 de Febrero del 2016

Acta 901 Folio 001 Libro 2

Oficina de Admisiones y Registro

27 de Febrero del 20

Registro 9098 Folio 397 Libro de Registro 6

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 134075

Scanned with CamScanner

cinoc
Institución de educación superior

LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Certifica que:

JUAN SEBASTIÁN VARGAS MARÍN

T.I. No. 920905 - 57302

Cursó y aprobó el diplomado:

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Realizado en la ciudad de Manzanares, en el período B de 2009
con una duración de 144 horas

Gloria María Hoyos Giraldo
Rectora IES - CINOC

Omar Fernando Torres Lozano
Vicerrector Académico IES - CINOC

Alba Libia Marulanda Ospina
Secretaria General IES - CINOC

Scanned with CamScanner

EDUCACIÓN CONTINUA
U N A M

PALACIO DE MINERÍA

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería
División de Educación Continua y a Distancia

otorga la presente

C O N S T A N C I A

a

Juan Sebastian Vargas Marin

por haber participado en el curso **"Diseño de pavimentos flexibles"**,
el cual fue impartido en esta División del 27 al 31 de enero de 2014,
con una duración de 20 horas.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

"Por mi raza hablará el espíritu"

M. EN A. VICTOR MANUEL RIVERA ROMAY
Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia

Scanned with CamScanner

EDUCACIÓN CONTINUA
U N A M

INGENIERÍA

PALACIO DE MINERÍA

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería
División de Educación Continua y a Distancia

otorga la presente

C O N S T A N C I A

a

Juan Sebastian Vargas Marin

por haber participado en el curso **"Ingeniería del transporte"**,
el cual fue impartido en esta División del 4 al 7 de febrero de 2014,
con una duración de 20 horas.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.

"Por mi raza hablará el espíritu"

M. EN A. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROMAY
Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia

CA043201

Scanned with CamScanner

EDUCACIÓN CONTINUA
U N A M

PALACIO DE MINERÍA

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería
División de Educación Continua y a Distancia

otorga la presente

C O N S T A N C I A

a

Juan Sebastian Vargas Marin

por haber participado en el curso **"Análisis y diseño de puentes"**,
el cual fue impartido en esta División del 27 al 31 de enero de 2014,
con una duración de 20 horas.

México, D.F., a 31 de enero de 2014.

"Por mi raza hablará el espíritu"

M. EN A. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROMAY
Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia

CA04220140

Scanned with CamScanner

EDUCACIÓN CONTINUA
U N A M

PALACIO DE MINERÍA

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Ingeniería
División de Educación Continua y a Distancia

otorga la presente

C O N S T A N C I A

a

Juan Sebastian Vargas Marin

por haber participado en el curso **"Análisis y diseño estructural con ETABS básico"**,
el cual fue impartido en esta División del 4 al 7 de febrero de 2014,
con una duración de 20 horas.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.

"Por mi raza hablará el espíritu"

M. EN A. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROMAY
Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

EL INSTITUTO DE CONOCIMIENTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO—ICT

Aprobado mediante Licencia de Funcionamiento No. 2981-6 Otorgada por la Secretaria de Educación Departamental de Caldas. Resolución Número. 3345-6

Teniendo en cuenta que:

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN.

C.C No: 1.088.011.711 de Dosquebradas Risaralda.

Cumplió Satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, con una intensidad horaria de 1.200 horas, se le otorga el presente certificado como:

Técnico Laboral Por Competencias en Salud Ocupacional.

Registro Calificado Número: 2262
Dado en La Dorada Caldas, el día 12 de Junio de 2.016
Acta de Grado 116 – Fecha 12-06-2.016 Registro de Diploma No 116 – Libro 06 – Folio 116

INSTITUTO DE CONOCIMIENTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Luz Marina Cardona Jaramillo
Directora Administrativa-ICT

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

EL INSTITUTO DE CONOCIMIENTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO—ICT

Aprobado mediante Licencia de Funcionamiento No. 2981-6 Otorgada por la Secretaria de Educación Departamental de Caldas. Resolución Número. 3345-6

Teniendo en cuenta que:

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN.

C.C No: 1.088.011.711 de Dosquebradas Risaralda.

Cumplió Satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, con una intensidad horaria de 1.200 horas, se le otorga el presente certificado como:

Técnico Laboral Por Competencias en Seguridad Industrial.

Registro Calificado Número: 2233
Dado en La Dorada Caldas, el día 15 de Diciembre de 2.018
Acta de Grado 220 – Fecha 15-12-2.018 Registro de Diploma No 220 – Libro 07 – Folio 220

Luz Marina Cardona Jaramillo
Directora Administrativa-ICT

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación Nacional

El INSTITUTO DE CONOCIMIENTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – ICT.

ACTA DE GRADO No. 116

En ceremonia realizada el día 06 de Junio de 2016 en la ciudad de La Dorada Caldas, Presidida por la Doctora Luz Marina Cardona Jaramillo, Directora Administrativa del ICT, una vez tomado el juramento reglamentario confirió el título de:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SALUD OCUPACIONAL.
REGISTRO CALIFICADO No. 2262
A

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN.

Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.088.011.711, expedida en La Dosquebradas Risaralda, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la Dorada Caldas a los 12 días del mes de Junio de 2016.

Anotado en el libro: 06: Acta No: 116

Registro de Diploma No.116, Libro: 06, Folio: 116

Luz Marina Cardona Jaramillo
Directora Administrativa – ICT.

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación Nacional

El INSTITUTO DE CONOCIMIENTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – ICT.

ACTA DE GRADO No. 220

En ceremonia realizada el día 15 de Diciembre de 2018 en la ciudad de La Dorada Caldas, Presidida por la Doctora Luz Marina Cardona Jaramillo, Directora Administrativa del ICT, una vez tomado el juramento reglamentario confirió el título de:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL.
REGISTRO CALIFICADO No. 2233
A

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN.

Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.088.011.711, expedida en La Dosquebradas Risaralda, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la Dorada Caldas a los 15 días del mes de Diciembre de 2018.

Anotado en el libro: 07: Acta No: 220

Registro de Diploma No.220, Libro: 07, Folio: 220

Luz Marina Cardona Jaramillo
Directora Administrativa – ICT.

Escaneado con CamScanner

La Universidad de Caldas

en atención a que

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN

C.C. No. 1088011711 de DOSQUEBRADAS

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 29 de abril de 2019

Oficina de Registro Académico Folio 349/226 del Libro № 5

№ 45664

Scanned with CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 120

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintidos (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Juan Sebastian Vargas Marin** con cédula de ciudadanía No. **1.088.011.711** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP013120625203093** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **625** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintidos (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Juan Sebastian Vargas Marin

CC No.1.088.011.711

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 110236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990,
Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 625 del Libro de Registro No.013
Bogotá, 22 de Agosto de 2023
No. DP 01312062520309 3

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La

Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Juan Sebastian Vargas Marin

Identificado(a) con CC 1088011711 de Dosquebradas

el título de:

Especialista en Contratación Pública

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 13 días del mes de Diciembre de 2024

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 252 del libro de Diplomas Nº 11 - Acta de Grado Nº 11887

Manizales, 13 de Diciembre de 2024

Scanned with CamScanner

ACTA DE RECIBO FINAL

N.º DE CONTRATO	**INV 052-2020**
FECHA DE INICIO	27 DE OCTUBRE DEL 2020
CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
CC	1.088.011.711
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LA ARENOSA, ASI COMO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN FASE 3 Y PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA SU VALIDACIÓN.
CDP N.º	716 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2020
RP N.º	1090 DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2020
RUBRO	322041
FECHA DE TERMINACIÓN	26 NOVIEMBRE DEL 2020
VALOR DEL CONTRATO	$21.848.400

El suscrito Secretario de Planeación Municipal **JESUS DAVID VALENCIA RIOS y JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN,** identificado con C.C N.º 1.088.011.711 establecen como fecha de iniciación de acciones correspondientes al INVITACIÓN N.º 052-2020, el día veintisiete (27) de octubre del año 2020.

Se deja constancia que el contratista no tendrá ningún vinculo laboral alguno con el Municipio de Neira, por lo tanto, no se someterá a subordinación, ni horario obligandose a cumplir con el objeto contratado bajo su propia programación y organización.

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
Contratista

JESÚS DAVID VALENCIA RÍOS
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 052-2020 CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Neira -Caldas, octubre 23 de 2020

Señor:
JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
juanvama.909@gmail.com

Apreciada Señor:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Neira-Caldas ha decidido aceptar su propuesta u oferta dentro de la Invitación Pública Nro. 052 de 2020, y consecuentemente adjudicarle el **CONTRATO PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LA ARENOSA, ASÍ COMO PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN FASE 3 Y PRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA SU VIABILIZACIÓN.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La persona interesada en participar del presente proceso no solo debe realizar los estudios y diseños, también debe apoyar la formulación del proyecto según las directrices del Ministerio del Deporte y apoyar a la Secretaría de Planeación en

todas las actividades necesarias para llevar hasta su viabilización el proyecto de reconstrucción del estadio municipal La Arenosa.

Comprende:

- Realización de estudios geomecánicos, topográficos y demás para el análisis técnico y la factibilidad de proyectos enfocados a la recuperación y mejora de los espacios deportivos del Centro Deportivo “Estadio La Arenosa” del municipio de Neira.

- Evaluación del estado de las instalaciones del “estadio La Arenosa,” la identificación de problemas y el análisis técnico que conlleve al mejoramiento y recuperación del mismo, teniendo en cuenta las condiciones actuales y las posibles mejoras, adecuaciones y/o construcciones a realizar documento que deberá ser proyectado a través de la implantación arquitectónica y diseño digital 3D (Render) en pro de realizar socialización con la comunidad.

- Estudio de suelos, localización de elementos preexistentes, elaboración de certificados y procedimientos de la metodología general ajustada, teniendo en cuenta las características del subsuelo e información suministrada por la Secretaria de Planeación Departamental y/o consultorías independientes a partir de ensayos según las NTC del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC de la Sociedad Americana para Ensayos y Materiales – ASTM.

- Realización de los análisis de suelos que fungen como estructura soporte según las condiciones meteorológicas (Evaluación de la temperatura media anual y precipitación media mensual), estudio de estado actual, geología (Evaluación de la geología local, geología regional, geomorfología, sismicidad y estudio de fuentes materiales) y factores externos relacionados.

- Adicional y teniendo en cuenta las características de los materiales que conforman la estructura del Centro Deportivo “ESTADIO LA ARENOSA” para predecir su comportamiento, el CONSULTOR designado deberá basarse en la mecánica de los suelos, donde se localiza actualmente un escenario en suelo orgánico para así analizar la viabilidad de implementar la instalación de material sintético que aúnen a la mejora.

- Realizar un diseño acatando la normatividad vigente en pro de encontrar un escenario deportivo con todas las posibilidades y competencias según las directrices del Ministerio de Deporte.

- Realizar planos con relación a la localización de elementos, determinación de secciones de elementos preexistentes, realización de memorias de cantidades y suministro de planos con las secciones tipo y las características de los materiales que lo conformaran.

- Realizar la revisión de la viabilidad técnica del centro deportivo “estadio La Arenosa” en tema de Infraestructura Deportiva y Recreativa, los cuales se evalúen de acuerdo a los requerimientos del Manual de Estructuración y Formulación de Proyectos de Inversión Pública, teniendo en cuenta el cumplimiento en los diferentes ítems de aspectos metodológicos, financieros y técnicos relacionados con temas arquitectónicos, estructurales y dotacionales, en su oportuna respuesta y/o posible solución donde se emitan conclusiones y recomendaciones según el caso. Para ello, se requiere ejecutar un contrato de consultoría con el que se puedan solucionar dichas necesidades.

Realizar acompañamiento al Municipio de Neira para la presentación y aprobación del proyecto ante el Gobierno Nacional y/o Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con el anexo documental y técnico que hace parte integral de la resolución 000601 del 2020, los documentos, estudios, diseños y demás elementos necesarios por el Municipio de Neira para radicar el proyecto en fase III ante el Ministerio del Deporte son los siguientes:

TABLA 1:

Las actividades principales a ejecutar corresponden a las actividades descritas:

ORDEN	DESCRIPCION REQUISITO
PARTE TECNICA Y PRESUPUESTAL	

1	**Levantamiento topográfico** Informe que Incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas; certificado de coordenadas. Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores.
	Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles, área total del inmueble, área a intervenir que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, área total y de intervención, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.
	Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional
2	**Estudio de Suelos:** Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique) Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el articulo H.2,2,2. del Título H .de la NSR-10 (cuando aplique) Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso) Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso) Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable Registro fotográfico en sitio de las exploraciones Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
3	**Plano de localización general** Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollará el proyecto

	Diseño arquitectónico. Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)
	Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción.
	El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.
	Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.
	Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.
4	Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto
	Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada
	Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica.
	El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo
	El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad
	El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana
	Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento.
	La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada
	Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro a unidad de gestión del proyecto
	El proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferenciar la intervención nueva.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional.

5	**Diseño Estructural** Memoria de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10 Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10 Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10 Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
6	**Diseño Hidráulico** Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, cálculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálłculo de equipos Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles. Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
7	**Diseño Sanitario y Aguas lluvias** Memoria de diseño de la red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique) Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles. Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique) Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional

8	**Diseño de filtros y drenajes** Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
9	**Diseño Eléctrico** Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique) Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas) Si el proyecto no contempla redes de iluminación, se debe certificar cómo se garantizará la iluminación del escenario. Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional
10	**Presupuesto** Presupuesto detallado de obra Análisis de precios unitarios Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los items que componen el presupuesto) Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera) Flujo de costos Especificaciones técnicas

11	**Otros diseños técnicos** Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos; especificaciones técnicas y cantidades de obra. Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra. Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA RADICACION DEL PROYECTO ANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y/O DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (Acorde con la Resolución No. 001616 de 2019 del Ministerio del Deporte).

ORDEN	DESCRIPCION REQUISITO
	PARTE GENERAL
1	**Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos.**
2	**Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte.**
3	**Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA WEB.** • Estar en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, identificando el programa y el indicador. • El proyecto deberá está en concordancia con el Plan de desarrollo de la Entidad Territorial. • Identificar el problema central, las causas directas e indirectas y los efectos generados, el objetivo del proyecto debe dar solución al problema. • Identificar los recursos y fuentes de financiación de todas las etapas del proyecto, • Indicar la población afectada y la población objetivo, especifica las características demográficas de la población objetivo. • Los componentes y actividades deberán corresponder con las incluidas en el presupuesto.
4	**Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública.** Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén

	registrados por las entidades territoriales en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación.
5	**Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.**
6	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** • Debe incluir el monto a cofinanciar por el ente radicador o las otras fuentes de financiación. • Consistencia del valor del proyecto con la metodología MGA • Indicar vigencia del CDP y estar firmado por el tesorero y/o Secretario de hacienda.
7	**Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente.** Plan de sostenimiento del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado que corresponda a ingresos de naturaleza permanente y el cronograma de actividades, este debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo, estar expedido y firmado por el funcionario competente. Plan de uso previsto del escenario, donde se especifiquen las actividades a realizar una vez se ponga en funcionamiento la infraestructura, el número de personas a atender y los impactos a generar en la población.
8	**Certificado de licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente (si se requiere).** • En caso de no requerirse licencia ambiental deberá aportarse documento expedido por la Corporación Autónoma Regional que certifique que NO es necesario este requisito. • Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de

	Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos."
9	**Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente.** • En caso de no requerimiento, se debe aportar el certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia.
10	**Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente.** En caso de no requerimiento, se deberá aportar certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.
11	**Acta de concertación con la comunidad.** • Nombre del proyecto, objetivo de su realización, fecha de realización. • Firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes, dirección de vivienda y número de teléfono, quienes deberán corresponder con el área de influencia del proyecto (En los casos de resguardo indígena, el acta de concertación deberá ser suscrita por las autoridades del resguardo.)
12	**Registro fotográfico a color del estado actual.** • Debe mostrar el lote en donde se ejecutará el proyecto y su entorno. • Si corresponde a escenario existente, que muestre la infraestructura actual. * Las fotografías deberán ser aportadas indicando la fecha del registro.

	Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos. • Certificado de Tradición y Libertad del (los) predio (s), expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos, donde conste que el inmueble está a nombre da la entidad pública, con vigencia no superior a 30 días antes de la radicación del proyecto, el cual deberá evidenciar que la entidad pública ostenta la propiedad del predio. • En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) están libres de limitación de dominio, medidas cautelares, pleitos pendientes, procesos judiciales, condiciones resolutorias, embargos, falsas tradiciones, gravámenes, entre otros que impidan el normal desarrollo del proyecto. Así mismo, la información reportada en este documento debe corresponder con lo contenido en el IGAC • Correspondencia del predio con la ubicación del proyecto (dirección), información catastral, cabida y linderos. •Anotación donde se indique que el predio es de propiedad de la entidad pública. • Firma y sello del registrador de instrumentos públicos correspondiente que certifique la validez del documento.
13	Los resguardos y/o asociaciones. de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto. Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por la entidad competente, acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras. En caso de no tener certificado de libertad y tradición y/o falsas tradiciones, se deberá dar aplicación a la Ley 1551 de 2012 acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Así mismo, si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacifica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad la citada norma. Adicionalmente, es indispensable para el cumplimiento de este requisito que la posesión este legalizada ante registro de instrumentos públicos. Para todos los casos en que no se cuente con certificado de Libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos se deberá aportar certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

14	**Escritura pública de propiedad del predio o equivalente (para el caso de este y documentos a cargo de la administración se realizara el acompañamiento y la carpeta final será la recopilación de toda la información).** Se deberá adjuntar copia de la escritura pública de propiedad del predio o equivalente (resoluciones, actas, sentencias, etc), el cual deberá tener el Número de escritura claramente identificado y legible. **Nota 1:** Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones específicas de cada proyecto y de cada predio se podrían pedir documentos adicionales a los requeridos en el presente documento. **Nota 2:** En caso de tratarse de resguardos indígenas: • Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. • Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. • Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique. • Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad donde permita la intervención del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad. • Certificación conforme a lo establecido en el Decreto 2164 de 1995, (....) Cuando en un resguardo se requiera la construcción de obras de infraestructura de interés nacional o regional sólo podrán constituirse previa concertación con las autoridades de la comunidad y la expedición de la licencia ambiental, cuando esta se requiere, determinando la indemnización, contraprestación, beneficio o participación correspondiente. • Demas documentación que los acredite como propietarios del inmueble
15	**Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.** • Certificación juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propósito de canalizar recursos para su ejecución suscrita por el representante legal de la entidad pública. (En caso afirmativo deberá indicar a que entidades ha sido presentado y cúa fue su propósito)

16	**Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc).** Indicando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes con las que se realizó, los planos entregados en la versión final para construcción, debidamente firmados y avalados por el ente territorial, copia de la cedula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional o matricula profesional y certificado de la vigencia de la misma.
17	**Certificación de disponibilidad de servicios públicos.** La certificación deberá ser suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente. • Anexo a lo anterior, se deberá aportar el certificado y factibilidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el cual conste que Ion predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.
18	**Certificado y carta catastral expedido por el Agustín Codazzi.** •Número de matrícula claramente identificado •Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto) • Correspondencia del predio con la ubicación y localización del proyecto (dirección) • Deberá contener áreas y linderos del predio.
19	**Certificado de riesgos.** • Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectiva instrumento de ordenamiento territorial Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. • La certificación deberá incluir la identificación del predio (dirección y/o matrícula catastral, etc.) donde se ejecutará el proyecto. • Incluir plano de amenaza de origen natural municipal donde ubique el predio dentro del plano. • La certificación deberá indicar los índices de construcción y ocupación del predio, usos permitidos en el predio. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el articulo 38 de la Ley 1523 de 2012 • El certificado debe estar suscrito por el funcionario competente.
20	**Copia en medio magnético.** •Ficha EBI bajo Metodología MGA versión 4.

	•Resumen ejecutivo del proyecto en Word. •Planos completos (Autocad) y memorias técnicas. • Presupuesto (excel), APU's, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma. Y demás documentación solicitada.
21	**Registro de inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.** En donde se registre el tipo y condición de los escenarios existentes, su uso y distancia al escenario presentado.
22	**Alineación con programas recreodeportivos.** Documento donde se indique los programas y actividades recreativos y/o deportivos existentes o que se crearán, para dar uso a la infraestructura a intervenir.

NOTA: SE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMATIVIDAD EN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA TOPOGRAFIA, ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS DE REDES ELECTICAS Y LOS DEMÁS PARA ESTE TIPO DE CONSULTORIA.

SEGUNDA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los siguientes productos:

1	**Levantamiento Topográfico:** Se debe entregar:
	Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas; certificado de coordenadas.
	Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores.
	Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles, área total del inmueble, área a intervenir que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, área total y de intervención, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento. Anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
2	**Estudio de Suelos o conceptualización geotécnica según corresponda.** Se debe entregar:

	Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructuras de cimentación.
	Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2,2,2. del Título H .de la NSR-10.
	Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques).
	Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques).
	Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable.
	Registro fotográfico en sitio de las exploraciones.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
3	**Plano de localización general.** Se debe entregar: Plano de localización detallada del predio donde se va a desarrollar el proyecto.
4	**Diseño arquitectónico.** Se debe entregar:
	Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales, sistema de movilidad, sistema de espacio público, usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje urbano, sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)
	Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción.
	El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, el paramento de has construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), Las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.
	Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.
	Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.
	Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto para la reconstrucción del estadio municipal La Arenosa con medidas reglamentarias y cancha sintética.
	Diseñar las zonas de juego de tal manera que cumplan con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada.
	Diseñar las graderías de tal manera que cumplan con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica
	Diseñar servicios sanitarios de acuerdo a su uso, categoría y aforo.
	El diseño debe cumplir con los parámetros mínimos de accesibilidad

	El proyecto debe cumplir con los criterios mínimos de seguridad humana, salidas de emergencia, rutas de evacuación, punto de encuentro, etc.
	Diseñar un gimnasio al interior del estadio que cumpla con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento.
	La relación entre áreas, usos y componentes del estadio deben ser adecuadas.
	Informe indicando las diferencias entre la edificación existente los nuevos diseños.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado e vigencia.
5	**Diseño Estructural.** Se debe entregar:
	Memoria de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10.
	Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10.
	Análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural de acuerdo con la norma NSR-10
	Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas a construir.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
6	**Diseño Hidráulico.** Se debe entregar:
	Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, cálculo de la red de agua potable, cálculo de la red contraincendios (si aplica), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos.
	Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
7	**Diseño Sanitario y Aguas lluvias.** Se debe entregar:
	Memoria de diseño de la red de aguas negras, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red.
	Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles.
	Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)
	Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
8	**Diseño de filtros y drenajes.** Se debe entregar:

	Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores.
	Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales.
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
9	**Diseño Eléctrico.**
	Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (si aplica), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de. sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (si aplica) y señalización.
	Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias.
	Planos de redes eléctricas (primarias, secundarias, acometidas, instalaciones internas)
	Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional.
10	**Presupuesto detallado:** Se debe entregar:
	Análisis de Precios Unitarios
	Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición para cada uno de los ítems que componen el presupuesto)
	Especificaciones técnicas
11	**Cronograma de ejecución física y financiero del proyecto y flujo de fondos.**
12	**Otros diseños técnicos que se deben entregar:**
	Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
	Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
	Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos; especificaciones técnicas y cantidades de obra.
	Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
	Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
	Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.
13	**Plan de Manejo Ambiental.**
	Informe detallado, que establezca las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de del proyecto.
14	**Registro de inventario de infraestructura deportiva del municipio.**

	Informe en donde se registre el tipo y condición de los escenarios existentes, su uso y distancia al escenario presentado.
15	**Certificación de diseño del profesional que realizo cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc).**
	Indicando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes con las que se realizó, los planos entregados en la versión final para construcción, debidamente firmados y avalados por el ente territorial, copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional y certificado de la vigencia de la misma.
16	**Plan de sostenibilidad y uso del escenario con proyección a 5 años.**
	Plan de sostenimiento del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado que corresponda a ingresos de naturaleza permanente y el cronograma de actividades, este debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo, estar expedido y firmado por el funcionario competente. Plan de uso previsto del escenario, donde se especifiquen las actividades a realizar una vez se ponga en funcionamiento la infraestructura, el número de personas a atender y los impactos a generar en la población.
17	**Registro fotográfico a color del estado actual.**
	Deben estar orientadas y mostrar el lugar en donde se ejecutará el proyecto y su entorno.
	Debe mostrar la infraestructura actual del estadio existente.
	Debe evidenciarse la fecha del registro fotográfico.

2. Además de los ítems anteriores el contratista deberá acompañar al municipio en la recolección de información, elaboración de documentos y como tal en la formulación del proyecto en fase III, para ser presentado ante el Ministerio del Deporte de conformidad lo establecido en la resolución 000601 del 8 de junio del 2020:

ORDEN	DESCRIPCION REQUISITO
	PARTE GENERAL
1	**Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos.**
2	**Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte.**
3	**Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA WEB.** • Estar en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, identificando el programa y el indicador. • El proyecto deberá está en concordancia con el Plan de desarrollo de la Entidad Territorial. • Identificar el problema central, las causas directas e indirectas y los efectos generados, el objetivo del proyecto debe dar solución al problema. • Identificar los recursos y fuentes de financiación de todas las etapas del proyecto, • Indicar la población afectada y la población objetivo, especifica las características

	demográficas de la población objetivo. • Los componentes y actividades deberán corresponder con las incluidas en el presupuesto.
4	**Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública.** Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades territoriales en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación.
5	**Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.**
6	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** • Debe incluir el monto a cofinanciar por el ente radicador o las otras fuentes de financiación. • Consistencia del valor del proyecto con la metodología MGA • Indicar vigencia del CDP y estar firmado por el tesorero y/o Secretario de hacienda.
7	**Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente.** Plan de sostenimiento del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado que corresponda a ingresos de naturaleza permanente y el cronograma de actividades, este debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo, estar expedido y firmado por el funcionario competente. Plan de uso previsto del escenario, donde se especifiquen las actividades a realizar una vez se ponga en funcionamiento la infraestructura, el número de personas a atender y los impactos a generar en la población.
8	**Certificado de licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente (si se requiere).** • En caso de no requerirse licencia ambiental deberá aportarse documento expedido por la Corporación Autónoma Regional que certifique que NO es necesario este requisito. • Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:

	a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos."
9	**Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente.** • En caso de no requerimiento, se debe aportar el certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia.
10	**Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente.** En caso de no requerimiento, se deberá aportar certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.
11	**Acta de concertación con la comunidad.** • Nombre del proyecto, objetivo de su realización, fecha de realización. • Firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes, dirección de vivienda y número de teléfono, quienes deberán corresponder con el área de influencia del proyecto (En los casos de resguardo indígena, el acta de concertación deberá ser suscrita por las autoridades del resguardo.)
12	**Registro fotográfico a color del estado actual.** • Debe mostrar el lote en donde se ejecutará el proyecto y su entorno. • Si corresponde a escenario existente, que muestre la infraestructura actual. * Las fotografías deberán ser aportadas indicando la fecha del registro.

	Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos. • Certificado de Tradición y Libertad del (los) predio (s), expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos, donde conste que el inmueble está a nombre da la entidad pública, con vigencia no superior a 30 días antes de la radicación del proyecto, el cual deberá evidenciar que la entidad pública ostenta la propiedad del predio. • En el certificado de libertad y tradición deberá constar que el (los) predio(s) están libres de limitación de dominio, medidas cautelares, pleitos pendientes, procesos judiciales, condiciones resolutorias, embargos, falsas tradiciones, gravámenes, entre otros que impidan el normal desarrollo del proyecto. Así mismo, la información reportada en este documento debe corresponder con lo contenido en el IGAC • Correspondencia del predio con la ubicación del proyecto (dirección), información catastral, cabida y linderos. •Anotación donde se indique que el predio es de propiedad de la entidad pública. • Firma y sello del registrador de instrumentos públicos correspondiente que certifique la validez del documento.
13	Los resguardos y/o asociaciones. de cabildos y autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción y que está de acuerdo con el uso del suelo para el objeto del proyecto. Para las comunidades negras se requiere el documento de titularización expedido por la entidad competente, acompañado por un aval suscrito por el consejo comunitario de los territorios colectivos de comunidades negras. En caso de no tener certificado de libertad y tradición y/o falsas tradiciones, se deberá dar aplicación a la Ley 1551 de 2012 acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Así mismo, si el predio donde se construirá el proyecto tiene destinación de uso público o está afecto a la prestación de un servicio público y se encuentra en posesión quieta, pacifica e ininterrumpida por más de cinco (5) años de un municipio, se podrá adjuntar la respectiva declaración de posesión de conformidad la citada norma. Adicionalmente, es indispensable para el cumplimiento de este requisito que la posesión este legalizada ante registro de instrumentos públicos. Para todos los casos en que no se cuente con certificado de Libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos se deberá aportar certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

14	**Escritura pública de propiedad del predio o equivalente (para el caso de este y documentos a cargo de la administración se realizara el acompañamiento y la carpeta final será la recopilación de toda la información).** Se deberá adjuntar copia de la escritura pública de propiedad del predio o equivalente (resoluciones, actas, sentencias, etc), el cual deberá tener el Número de escritura claramente identificado y legible. **Nota 1:** Se debe tener en cuenta que de acuerdo con las condiciones específicas de cada proyecto y de cada predio se podrían pedir documentos adicionales a los requeridos en el presente documento. **Nota 2:** En caso de tratarse de resguardos indígenas: • Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. • Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. • Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado esta acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique. • Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad donde permita la intervención del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad. • Certificación conforme a lo establecido en el Decreto 2164 de 1995, (....) Cuando en un resguardo se requiera la construcción de obras de infraestructura de interés nacional o regional sólo podrán constituirse previa concertación con las autoridades de la comunidad y la expedición de la licencia ambiental, cuando esta se requiere, determinando la indemnización, contraprestación, beneficio o participación correspondiente. • Demas documentación que los acredite como propietarios del inmueble
15	**Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.** • Certificación juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propósito de canalizar recursos para su ejecución suscrita por el representante legal de la entidad pública. (En caso afirmativo deberá indicar a que entidades ha sido presentado y cúa fue su propósito)
16	**Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario,**

	etc). Indicando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes con las que se realizó, los planos entregados en la versión final para construcción, debidamente firmados y avalados por el ente territorial, copia de la cedula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional o matricula profesional y certificado de la vigencia de la misma.
17	**Certificación de disponibilidad de servicios públicos.** La certificación deberá ser suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente. • Anexo a lo anterior, se deberá aportar el certificado y factibilidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el cual conste que Ion predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.
18	**Certificado y carta catastral expedido por el Agustín Codazzi.** •Número de matrícula claramente identificado •Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto) • Correspondencia del predio con la ubicación y localización del proyecto (dirección) • Deberá contener áreas y linderos del predio.
19	**Certificado de riesgos.** • Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectiva instrumento de ordenamiento territorial Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. • La certificación deberá incluir la identificación del predio (dirección y/o matrícula catastral, etc.) donde se ejecutará el proyecto. • Incluir plano de amenaza de origen natural municipal donde ubique el predio dentro del plano. • La certificación deberá indicar los índices de construcción y ocupación del predio, usos permitidos en el predio. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el articulo 38 de la Ley 1523 de 2012 • El certificado debe estar suscrito por el funcionario competente.
20	**Copia en medio magnético.** •Ficha EBI bajo Metodología MGA versión 4. •Resumen ejecutivo del proyecto en Word. •Planos completos (Autocad) y memorias técnicas. • Presupuesto (excel), APU's, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma. Y demás documentación solicitada.
21	**Registro de inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.** En donde se registre el tipo y condición de los escenarios existentes, su uso y distancia al escenario presentado.

22	**Alineación con programas recreodeportivos.** Documento donde se indique los programas y actividades recreativos y/o deportivos existentes o que se crearán, para dar uso a la infraestructura a intervenir.

3. El contratista deberá acompañar al municipio en las mesas técnicas realizadas por el Ministerio del Deporte y la Secretaría de Planeación, en las cuales se discuta a cerca de la viabilidad del proyecto.

4. El contratista deberá efectuar las correcciones necesarias a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del Ministerio del Deporte y de la Alcaldía Municipal de Neira.

5. El contratista deberá considerar las recomendaciones de la Secretaría de Planeación para con la elaboración de los estudios y diseños.

6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

TERCERA. —VALOR Y FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal, por la suma **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (21.848.400.) IVA INCLUIDO**. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las

disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Neira Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
A cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el suministro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 716 del 28 de agosto de 2020.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

SEPTIMA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

NOVENA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

DECIMA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Riosucio una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (03) años más.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público de la Secretaria de Planeación, Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS GONZAGA CORREA GARCIA
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

ORIGINAL FIRMADO
JESUS DAVID VALENCIA RIOS
Secretario de Planeación
Municipio de Neira

Revisó: Asesor Jurídico
Abogado AFC

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Director Administrativo y de Contratación

Samaná, 05 de Noviembre de 2020

Señor:
JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
C.C. 1088011711
Cra 2B No 12-12 Manizales
Tel: 3122467456
Email: juanva.909@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública CMC 070 de 2020

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA FORMULACION TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTO DE GESTION DE RECURSOS FASE III (ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACION DE PROYECTO Y ANEXOS) ORIENTADO A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTENTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA DEL MUNICPIO DE SAMANA CALDAS

VALOR: $24.505.670

CDP: 1024 del 21 de octubre de 2020

FORMA DE PAGO: Un solo desembolso previa entrega de los productos según facturación o cuenta de cobro presentada por el contratista y planillas de consumo o ingreso a almacén de conformidad con los avances en la ejecución del contrato; junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, previa aprobación del supervisor.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar el tope presupuestal, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

SUPERVISOR DESIGNADO: JOSE MAURICIO HERRERA CASTAÑEDA – SECRETARIO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS quien cumplirá las funciones señaladas en la ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del seis (6) meses más

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por el municipio de Samaná Caldas – oficina de contratación, ubicada en la Carrera 9 No. 5-48 Piso 2, edificio de la administración municipal, teléfono Tel (6) 8658281

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías, cuando sean exigidas.

Atentamente

ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE
Alcalde

ACTA DE RECIBO FINAL
CONSULTORIA No. CMC-070-2020

CONTRATO N°:	**CMC-070-2020**
CLASE CONTRATO:	**CONSULTORIA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SAMANÁ**
CONTRATISTA:	**JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN**
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	**1088011711**
OBJETO:	**CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTO DE GESTION DE RECURSOS FASE III (ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACION DE PROYECTO Y ANEXOS) ORIENTADO A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS**
VALOR CONTRATO:	**24.505.670**
CDP:	**1024 – 21/10/2020**
RP:	**1364 – 07/11/2020**
FECHA DE INICIO	**07/11/2020**
FECHA TERMINACIÓN	**30/11/2020**
DURACIÓN	**Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2020**
SUPERVISOR	**ADRIAN IDARRAGA TIBAGUI**

Siendo el día 30 de noviembre de 2020, se reunieron en Samaná Caldas con el fin de dar por liquidada la ejecución del objeto contractual antes mencionado:

Contratista: **JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN**
Supervisor: **ADRIAN IDARRAGA TIBAGUI**

Firman los intervinientes:

ADRIAN IDARRAGA TIBAGUI
Secretario de Planeación,
Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor (E)

JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
Contratista

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal.
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001
alcaldia@samana-caldas.gov.co
Nit. 890.801.149-5

Chinchiná Caldas, Septiembre 25 de 2020

Ingeniero:
JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
C.C. 1.088.011.711 de Dosquebradas
Teléfono celular: 312-2467456
Correo electrónico: juanvama.909@gmail.com
Carrera 2 B No. 12-13 Edificio Puerto Madero Apto 2002
Manizales (Caldas).

REF. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 046 DE 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS, manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 046 DE 2020, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA TOPOGRAFIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICO, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDRAULICOS E HIDROSANITARIO Y DE SUELOS, LA ELABORACION DE MGA Y DEMAS REQUISITOS REQUERIDOS SEGÚN RESOLUCION 1616 (del 17 de septiembre de 2019 emitida por el Ministerio del Deporte), PARA LA PRESENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO QUE LLEVEN A LA APROBACION DEL PROYECTO: INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO "ESTADIO VERDUM" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS"***

PRIMERA. VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($18.207.000,oo), mas todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11148 expedido el 15 de septiembre de 2020, por la Secretaría Administrativa y Financiera del MUNICIPIO distribuidos así:

PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO IPMC 046-2020 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA TOPOGRAFIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDRÁULICOS E HIDROSANITARIO Y DE SUELOS, LA ELABORACIÓN DE MGA Y DEMAS REQUISITOS REQUERIDOS SEGÚN RESOLUCIÓN 1616 (del 17 de septiembre de 2019 emitida por el Ministerio del Deporte), PARA LA PRESENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO QUE LLEVEN A LA APROBACION DEL PROYECTO: INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO "ESTADIO VERDUM" DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS".					JSV ING. JUAN SEBASTIAN VARGAS
UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
1	Levantamiento topográfico	Unidad	1	$	1.983.750	$ 1.983.750
2	Estudio de Suelos	Unidad	1	$	1.837.500	$ 1.837.500
3	Plano de localización general	Unidad	1	$	90.000	$ 90.000
4	Diseño arquitectónico	Unidad	1	$	2.171.250	$ 2.171.250
5	Diseño Estructural	Unidad	1	$	2.100.000	$ 2.100.000
6	Diseño Hidráulico	Unidad	1	$	600.000	$ 600.000
7	Diseño Sanitario y Aguas lluvias	Unidad	1	$	675.000	$ 675.000
8	Diseño de filtros y drenajes	Unidad	1	$	600.000	$ 600.000
9	Diseño Eléctrico	Unidad	5	$	562.500	$ 2.812.500
10	Presupuesto	Unidad	1	$	742.500	$ 742.500
11	Otros diseños técnicos	Unidad	3	$	187.500	$ 562.500
12	Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA WEB. Incluye (Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos. Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte. Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública. Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto. Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente. Acta de concertación con la comunidad. Registro fotográfico a color del estado actual).	Global	1	$	1.125.000	$ 1.125.000
	TOTAL					$ 15.300.000
	IVA				19%	$ 2.907.000
	GRAN TOTAL					$ 18.207.000

ING. JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
TP. 66202-302329

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ cancelará al Contratista mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado. El pago final estará sujeto a la finalización del presupuesto.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva del objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de **TREINTA (30) DIAS**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación pública y demás documentos producidos en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 046 de 2020.

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con el Municipio de Chinchiná, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
6. Informar a la entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
7. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le de a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
15. Cumplir con todo el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 con sus respectivas secciones de acuerdo a su naturaleza, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015. Implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
22. Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
23. Realizar conjuntamente con la supervisión o interventoría la liquidación del contrato de consultoría, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución del contrato, paz y salvo de

proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, entre otros).

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos e invitación pública, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
2) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
3) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo establecido, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
4) Llevar un registro digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
5) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
6) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de consultorías como la que es objeto de este contrato.
7) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades de la consultoría desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega.
8) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
9) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos de consultoría.
10) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, también, sus contratistas y proveedores.
11) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
12) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
13) Presentar al supervisor del contrato, al inicio de los trabajos un cronograma

de ejecución del mismo.

14) No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que estos requieran.
15) Permitir que los empleados, Arquitectos e ingenieros designados por LA ALCALDIA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
16) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
17) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
18) Presentar todos los informes parciales requeridos por el Municipio, además del informe final con los respectivos soportes que sustenten las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
19) Solicitar al supervisor del contrato la verificación del desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20) Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
21) Presentar, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca el Municipio de Chinchiná. Las actas de pago deberán ser aprobadas por la Supervisión y debidamente suscrita por los intervinientes.
22) Asistir a todas las reuniones y comités que se programen por la supervisión, sin ningún costo adicional para la Entidad. Así mismo, deberá realizar la entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato a través de los medios indicados por el Municipio de Chinchiná.
23) Prestar el acompañamiento al Municipio de Chinchiná para radicar el proyecto GMA ante el Gobierno Nacional y/o Departamento Nacional de Planeación, acorde con los requisitos necesarios impartidos en la Resolución 1616 de 2019 expedida por el Ministerio del Deporte.
24) Prestar acompañamiento técnico al Municipio de Chinchiná durante el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de la misma a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que

determine el Municipio, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.
25) Las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y contrato respectivo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

OCTAVA. GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que contenga los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD del servicio objeto del contrato	Será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOVENA. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El CONTRATISTA acreditó con la presentación de la oferta el certificado de cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales respecto del sistema de Seguridad Social.

DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Se aplican a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por Acto

Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado mediante la declaratoria de su caducidad administrativa.

PARÁGRAFO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y todos los documentos producidos en virtud del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 046 DE 2020, constituyen el CONTRATO DE CONSULTORIA Nro.408 del día veinticinco (25) de septiembre de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal

En la fecha, veinticinco (25) de septiembre de 2020, fue notificada la Carta de Aceptación de la Oferta del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 046 DE 2020, al Ingeniero JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.011.711 expedida en la ciudad de Dosquebradas, quien enterada de su contenido, firma como constancia de su conocimiento.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN
C.C. 1.088.011.711 de Dosquebradas
Contratista

Elaboró y Revisó. Paula Andrea López Alvarán – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó. Anllelan Agudelo rivera – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

CONSORCIO SAN JOAQUIN

Manizales – Caldas

EL CONSORCIO SAN JOAQUIN IDENTIFICADO CON NIT 901.530.326-8

CERTIFICA QUE:

El señor ***JUAN SEBASTIÁN VARGAS MARIN***, identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.088.011.711, estuvo vincula al CONSORCIO SAN JOAQUIN desde el 02 de marzo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, desempeñando el cargo de DIRECTOR DE OBRA en el contrato LP-001-2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS" por un valor de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $1.817.560.298,00

DENOMINACIÓN: director de obra

FUNCIONES:

1- Planear, organizar, direccionar y controlar las actividades en obra y tiempos de ejecución.
2- Manejo y asignación de personal.
3- Control y adquisición de materiales de obra.
4- Elaboración de presupuestos.
5- Manejo de balances de obra.
6- Coordinación de profesionales asignados a diferentes frentes de trabajo.
7- Trabajar en automatización de procesos para la administración de las obras.
8- Supervisar y controlar el trabajo de contratistas.
9- Tomar decisiones correspondientes para la correcta ejecución de las obras.

Por constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Manizales a los 28 días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Galeano

JORGE ELIECER GALEANO PINEDA
Representante Legal Consorcio San Joaquín

CONSORCIO INJU ARMENIA
NIT 901.524.777-1

Armenia, 01 de julio de 2022

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Mediante la presente, Yo **EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON OCHICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.353.656 de Piedecuesta, En mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO INJU ARMENIA** identificado con NIT 901.524.777-1 certifico **JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.011.711 de Dosquebradas, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA ENCARGADO DE PRESUPUESTO** del 01 de diciembre de 2021 hasta el 03 de junio de 2022, en la ejecución del contrato Numero 024 DE 2021 con objeto "OBRA CIVIL PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS BÁSICAS Y DE CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TECNICAS DESCRITAS POR LA UNIVERSIDAD" liquidado
por un valor de $ 2.099.005.372,42 millones de pesos.

Para constancia se firma a solicitud del interesado el día 01 de julio de 2022 para los fines que crea conveniente.

Agradeciendo una pronta y de su colaboración.



CONSORCIO INJU ARMENIA
REP LEGAL EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON OCHICA

INCIVILES113-2024

CERTIFICADO LABORAL

Yo **LUISA FERNANDA TORRES GARCÍA** actuando en calidad de representante legal de **INCORES CIVILES SAS** identificada con **NIT 901.245.892-3**, certifico que **JUAN SEBASTIAN VARGAS MARIN** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.011.711 de Dosquebradas se desempeñó como **Director de obra y líder de presupuestos** desde el 06 de julio de 2023, hasta el 06 de diciembre del 2023, en el contrato **LP-002-2023** cuyo objeto es **"REALIZAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DEL TEJO EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA."** Por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ($822.015.555 M/CTE)**

La presente se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA TORRES GARCÍA
C.C. 1.096.035.352 de La Tebaida (Q).
Rep. Legal INCORES CIVILES SAS